

ACTA NÚMERO DOS. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente, y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al trece, incorporándose el numeral catorce que contiene autorización al señor alcalde municipal para que de conformidad al artículo 91 del código municipal pueda realizar gastos de servicios administrativos y atención a solicitudes de las comunidades, numeral quince que contiene apertura de cuenta para el proyecto **“APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, numeral dieciséis que contiene apertura de cuenta para el proyecto **“APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2017”** por un monto de \$2,000.00. Seguidamente se tuvo la participación de la licenciada María Miriam Méndez de SECULTURA e Ingeniero Mario Turcios del VMVDU, para explicar al concejo la necesidad de la delimitación del sitio arqueológico de la comunidad Champanila y de la firma de un convenio marco de cooperación entre la Secretaria de Cultura de la presidencia y la Alcaldía, luego se tuvo la presentación del Plan Operativo de la casa de encuentro, por parte

del señor Santos Heriberto Mejía Acto seguido. El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO”**.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 50 literal c del Reglamento Interno de trabajo, Artículo 85 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y teniendo a la vista solicitud de permiso con fecha 16 de enero 2017, firmada por el Empleado de esta Municipalidad Rafael Antonio Aragón Iraheta, en donde solicitan permiso para poder estudiar en la Universidad Tecnológica de El Salvador de lunes a viernes de 08.00 a 10.00 a.m. Por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA. Autorizar permiso al Empleado Rafael Antonio Aragón Iraheta. Para que pueda ausentare de sus labores del cargo de motorista, de lunes a viernes, dos horas diarias de 8:00 a 10:00 a.m. para que pueda continuar con sus estudios Universitarios. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 47 y 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a las Normas Técnicas de control Interno de esta Municipalidad. Por con siete votos a favor salva su voto el quinto Regidor propietario ACUERDA: **PRIMERO:** autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal para que firme póliza de seguro del vehículo propiedad de esta Municipalidad, marca Toyota, modelo Dyna, año 2017, con la aseguradora **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** por un monto anual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$954.78), SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$954.78)** y emita cheque a nombre de la Afianzadora **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, en concepto de póliza de Seguros del vehículo marca Toyota, modelo Dyna, año 2017. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de conformidad

al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL AÑO 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a la disponibilidad de fondos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA LIBRE DE CONTAMINACION DE LOS HABITANTES DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer

Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a la disponibilidad de fondos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a la disponibilidad de fondos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 14) y articulo 91 del Código Municipal y después de haber escuchado al Señor Alcalde Municipal donde explico a los miembros del Concejo que la Administración Municipal requiere de una serie de actividades las cuales generan Gastos a la Municipalidad que deben de ser atendidas de inmediato a si como solicitudes de miembros de las comunidades para actividades pequeñas, obras o necesidades que requieren que se autoricen de forma inmediata, que debido a que las reuniones de

Concejo Municipal solo se hacen tres al mes es difícil atender las solicitudes y la contratación de Servicios que requiere la Municipalidad por estar esperando la autorización del Concejo del gasto o pago por servicios tal como lo establece el Código Municipal en su artículo 91, que todo gasto debe ser autorizado por el Concejo Municipal excepto a gastos fijos que no requiere aprobación de concejo, que en tal sentido solicita que se autorice a su persona para que pueda autorizar el gasto de actividades y contratación de servicios sin que este signifique obviar procedimientos de la UACI como lo establece el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir que todo gasto debe ser con los procedimientos de la UACI. Después de oír los comentarios del señor Alcalde el Concejo Municipal. Con cinco votos a favor salvan su voto el tercer, cuarta y quinto regidores propietarios **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que de conformidad al artículo 91 del Código Municipal pueda autorizar gastos en programas, servicios Administrativos y atención a solicitudes por parte de las comunidades, ADESCOS, Centros Escolares, Asociaciones de Jóvenes, etc. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos

con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a la disponibilidad de fondos la cual no podrá exceder del monto de \$45,000.00. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Articulo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a la disponibilidad de fondos la cual no podrá exceder del monto de \$36,000.00. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Articulo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$12,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“5% PREINVERSION 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus

firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente, y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. Con seis votos a favor salva su voto el tercer y quinto Regidores propietarios. **ACUERDA:** autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogar de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,840.34)** y cancele al personal que ha laborado Horas Extras, del 24 de diciembre 2016 al 02 de enero 2017, del Municipio de Apastepeque. Según detalle presentado por el Síndico Municipal así:

Nº	NOMBRE	DUI	DIAS LABO.	SUELDO DIARIO	SALARIO DEVENGADO	(-) 10% RENTA	SUELDO LIQUIDO
1	Ramón Antonio Pérez Góngora	01969667-2	10	\$ 8.67	\$ 86.70	\$ 8.67	\$ 78.03
2	José Nelson Ventura López	01165888-2	10	\$ 8.67	\$ 86.70	\$ 8.67	\$ 78.03
3	Sergio Vicente Henríquez González	01906248-3	10	\$ 8.67	\$ 86.70	\$ 8.67	\$ 78.03
4	Marco Antonio Gómez	01187548-4	6	\$ 8.67	\$ 52.02	\$ 5.20	\$ 46.82
5	Faustino Raúl Franco Espinoza	01224653-1	6	\$ 8.67	\$ 52.02	\$ 5.20	\$ 46.82
6	Alfredo Góngora Palacios	00196486-7	10	\$ 8.67	\$ 86.70	\$ 8.67	\$ 78.03
7	Juan Francisco Palacios	01360764-1	9	\$ 9.17	\$ 82.53	\$ 8.25	\$ 74.28
8	Teresa de Jesús Abarca	03851184-9	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
9	Nicolás Antonio Umaña	01998978-2	7	\$ 8.67	\$ 60.69	\$ 6.07	\$ 54.62
10	Guillermo Balmore López	00332088-1	9	\$ 11.03	\$ 99.27	\$ 9.93	\$ 89.34
11	Oscar Alfredo García Acevedo	00129170-1	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
12	Juan Carlos Serrano Alvarenga	01657889-1	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
13	Romeo Abdón Alvarado Serrano	01427579-8	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
14	Miguel Francisco Gómez	00666045-0	9	\$ 15.08	\$ 135.72	\$ 13.57	\$ 122.15

15	Luis Alonso Flores Meléndez	02483790-8	9	\$ 14.03	\$ 126.27	\$ 12.63	\$ 113.64
16	Luis Antonio Hernández Pino	01118057-0	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
17	José Manuel Paniagua	02713363-8	9	\$ 10.00	\$ 90.00	\$ 9.00	\$ 81.00
18	Miguel Antonio Barahona	01797441-4	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
19	Luis Ernesto López	04095292-0	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
20	Mirna Elizabeth Molina Hernández	02006553-3	9	\$ 8.67	\$ 78.03	\$ 7.80	\$ 70.23
21	Juan Francisco González Gómez	03799100-4	6	\$ 8.67	\$ 52.02	\$ 5.20	\$ 46.82
22	William Armando Molina Cañas	01576997-8	4	\$ 14.69	\$ 58.76	\$ 5.88	\$ 52.88
23	Juan Carlos Rodríguez Gómez	01259696-0	6	\$ 10.00	\$ 60.00	\$ 6.00	\$ 54.00
	TOTAL			\$ 222.72	\$1,840.34	\$ 184.01	\$ 1,656.33

Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“INGRESOS DE ALUMBRADO PUBLICO 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo a los Ingresos diarios del alumbrado público. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE”**.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por UNANIMIDAD de votos ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Banco Hipotecario realizar el cierre de la cuenta bancaria número 00180178235 a nombre de **“PAGO DE AGUINALDOS A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE**

APASTEPEQUE 2016”, con un monto de \$1,079.75 **SEGUNDO**: Que la cantidad de **UN MIL SETENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES DE NORTE AMERICA, (\$1,079.75)**, se transfiera a la cuenta corriente número 00180112692 Fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Articulo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta corriente número 00180112692. Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad **UN MIL SETENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1,079.75)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“PAGO DE AGUINALDOS A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. La cuenta aperturada será alimentada de acuerdo a la capacidad Financiera de esta municipalidad. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, articulo 30 numeral 9), Articulo 31 numeral 4) y articulo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), articulo 39 literal c) articulo 40 literal c), articulo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista tres cotizaciones de Ley y cuadro comparativo de ofertas de la UACI, para el servicio de **“FORMULACION DE TRES CARPETAS TECNICAS”**, así a) Empresa **CONSTRU-A, S.A de C.V**; por la cantidad de \$33,857.29 b) Empresa **ARQUINCO,S.A. DE C.V**; por la cantidad de \$34,240.08 y c) Empresa **CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.**, por la

cantidad de \$34,600.00, en él que recomiendan se le adjudique a la Empresa CONSTRU-A, S.A de C.V. por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: **PRIMERO; ADJUDICAR** el Servicio de “**FORMULACION DE TRES CARPETAS TECNICAS**” a la Empresa **CONSTRU-A, S.A de C.V** por un valor de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$33,857.29)** por la elaboración de las siguientes carpetas técnicas: “Construcción de parque infantil en colonia los Mulatos y mejoramiento de cancha en caserío las Marías, Cantón san Felipe, Municipio de Apastepeque, Mejoramiento de tramos de calle en el Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente y Construcción de obras de paso en calle que conduce a cantón San José Los Almendros, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente. Por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo establecido para la elaboración de las mismas. Habiéndose realizado el procedimiento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP, **SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$33,857.29)** para la formulación de las carpetas técnicas antes mencionadas y emita cheque a nombre de la Empresa **CONSTRU-A, S.A de C.V;** Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE”** El Concejo Municipal tomando en cuenta que en acuerdo Municipal numero veinte de acta uno de fecha cinco de enero del corriente año, se prescindió del contrato para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) firmado con la Arquitecto Liseette Margarita Velásquez de Romero, con siete votos a favor una abstención del tercer Regidor propietario ACUERDA: Continuar el proceso de elaboración del Plan Operativo

Anual (POA) y Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) con la Empresa participante que quedo en segundo lugar, se autoriza a la UACI continúe con el proceso para la contratación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISEIS”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para el **“APOYO AL COMITÉ LOCAL DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA 2017”** elaborado por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **enero/2017**, con un monto de \$4,635.09, que contiene materiales por un monto de \$2,660.96, mano de obra por un monto de \$1,378.98 equipo por un monto de \$375.00 e imprevistos por un monto de \$220.15. Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA:** **Primero:** Priorizar y Aprobar la carpeta Técnica para el **“APOYO AL COMITÉ LOCAL DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA 2017”** con un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,635.09)**. Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,635.09)**, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención y **Tercero** Autorizar al Contador Municipal elaborar Reprogramación presupuestaria si fuera necesario. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE”-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para el

“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA MUJER APASTEPECANA 2017”, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **enero/2017**, con un monto de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar la carpeta Técnica para el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA MUJER APASTEPECANA 2017”**, con un valor de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario para el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA MUJER APASTEPECANA 2017”**, y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECIOCHO”**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpeta técnica para el **“PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA, APASTEPEQUE 2015-2019”**, para el periodo 2017, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **enero/2017**, con un monto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,276.00)**, que contiene materiales por un monto de \$7,931.19, mano de obra por un monto de \$4,972.00, otros por un monto de \$75.00. e Imprevistos por un monto de \$1,297.81 Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar carpeta técnica para el **“PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA**

VIOLENCIA, APASTEPEQUE 2015.2019” para el periodo 2017, con un valor de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,276.00)**. Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,276.00)**, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del plan en mención. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECINUEVE”-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica de **“ACTIVIDADES PARA CONSERVAR, FORTALECER, CUIDAR Y PROMOCIONAR EL MEDIO AMBIENTE 2017”**, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **enero/2017**, con un monto de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,999.97)**, que contiene materiales por un monto de \$6,363.60 e Imprevistos por un monto de \$636.37. Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar carpeta Técnica de **“ACTIVIDADES PARA CONSERVAR, FORTALECER, CUIDAR Y PROMOCIONAR EL MEDIO AMBIENTE”**, con un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,999.97)**, que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,999.97)**, aperture cuenta

corriente en el Banco Hipotecario para **“ACTIVIDADES PARA CONSERVAR, FORTALECER, CUIDAR Y PROMOCIONAR EL MEDIO AMBIENTE”**, y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Quedando autorizado el contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpeta Técnica para la Ejecución del Proyecto **“TECHADO DE CANCHA BKB DE CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda: **PRIMERO**: Priorizar y aprobarlas en todas sus partes la carpeta técnica elaborada por la Empresa FOUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V: con fecha diciembre 2016, que se ejecutara con fondos provenientes del crédito con Caja de Crédito de San Vicente con referencia número 003201780092. Según detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO	SUPERVICION	ELABORACION CARPETA	MODALIDAD
TECHADO DE CANCHA BKB DE CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	\$31,572.28	\$1,685.00	\$1,200.00	LIBRE GESTION. (POR CONTRATO)

SEGUNDO: Autorizar a la Jefa de la UACI realizar los procedimientos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIUNO”**- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y teniendo a la vista solicitud de ayuda Económica, con fecha enero/2017, en donde solicita se le continúe con el pago para dos docentes que atienden Educación Parvularia y segundo Idioma (Ingles), en el Centro Escolar Católico Santa María del Camino. Por **UNANIMIDAD** de votos

ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente del Proyecto "Apoyo a la Educación del Municipio de Apastepeque 2017" del Banco Hipotecario; la cantidad de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES EXACTOS, (\$444.44)** mensuales de enero a diciembre del corriente año y emita cheques según detalle: **PRIMERO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$222.22)** mensual de enero a diciembre del corriente año, a nombre de la Profesora **GRACIA MARÍA RUIZ DE MUNGUÍA**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y **SEGUNDO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$222.22)** mensual de enero a diciembre del corriente año, a nombre del Profesor **EDGAR REYNALDO PALACIOS HERNÁNDEZ**, Con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**